



OFICIO CP N°6929 / 2025

**ANTECEDENTE:** Oficio N°007 de fecha 17 de enero de 2025, de la Comisión especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera en el sistema público de Salud (CEI 63 y 64).

**MATERIA:** Informa sobre servicios de cirugías, tratamientos y atenciones compradas por el Fondo Nacional de Salud y hospitales autogestionados a prestadores privados.

SANTIAGO, 11 de Abril de 2025

**DE :** SRA. MINISTRA DE SALUD

**A :** H. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LA GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD (CEI 63 Y 64)

Junto con saludar, hemos recibido el oficio de antecedente mediante el cual, la Comisión CEI 63 y 64, solicita se le informe sobre servicios de cirugías, tratamientos y atenciones compradas por el Fondo Nacional de Salud y hospitales autogestionados a prestadores privados, especialmente en lo relativo a sociedades médicas, señalando en cada caso los médicos que componen esas sociedades que componen esas sociedades, las fechas de las prestaciones contratadas, los valores de la contratación, y si tales actos se celebraron a través de contratación directa o licitación.

Previamente a dar respuesta a las inquietudes formuladas en el oficio de antecedente, debemos considerar lo dispuesto en el DFL N°1/05 del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto N°136/05, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N°140/05 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto N°38/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, respecto a las atribuciones y ámbitos de competencia entre las instituciones señaladas, se solicitó al Fondo Nacional de Salud, atendida la complejidad de las inquietudes planteadas por la Comisión Investigadora requirente.

El Fondo Nacional de Salud, emitió respuesta mediante el oficio N°4755/2025, de 25 de febrero de 2025, en el que indica que las atenciones de salud adquiridas por la Institución son informadas trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuesto, documento que se adjunta al presente.

Respecto a las compras efectuadas por los Establecimientos Autogestionados en Red, poseen la facultad de contratar mediante la normativa de Contratación Pública de forma autónoma a los Servicios de Salud a los que pertenecen, sin perjuicio deben ajustarse para ello al presupuesto que dispongan para el año presupuestario. Sin perjuicio de lo anterior, respecto a las facultades como limitaciones de estos Establecimientos, las adquisiciones de prestación de servicios médicos con el nivel de detalle que se solicita, no es información que posea esta cartera.

El Ministerio de Salud, de acuerdo con la información que otorgan los Servicios a nivel global, puede obtener datos respecto del comportamiento del gasto presupuestario para el año calendario y el cómo avanza la ejecución presupuestaria, y si resulta necesario establecer políticas de control de gastos o redestinación de recursos con acuerdo del Ministerio de Hacienda, quien finalmente establece la política aplicable al sector.

La información con el detalle que solicita la Comisión se encuentra en cada uno de los establecimientos, consultados, la cual es pública a través del portal mercado público o el portal de Transparencia que debe estar a disposición en forma individual, y no centralizada por lo que resulta muy complejo obtener una consolidación total con los campos requeridos.

No obstante, esta cartera a través de la División de Presupuesto, lleva un control de gasto presupuestario a nivel global, por lo que, tanto los Servicios de Salud, establecimientos dependientes, Establecimientos de Autogestión de Red (EARs) deben aplicar para todo tipo de contratación de servicios con sociedades de profesionales de servicios de medicina, incluso con aquellas en la forma de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), u otra de cualquier naturaleza prestadora de dichos servicios, los procedimientos establecidos en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; debiendo contratar preferentemente por sobre las sociedades indicadas, a profesionales médicos con la calidad de titular o contrata en el Sistema Público de Salud resguardando el cumplimiento del artículo 4 de la Ley N° 19.886. De igual forma, mediante Resolución fundada, los respectivos Directores, solo podrán contratar directamente cuando no sea posible programar o reprogramar o reemplazar al profesional médico o servicio requerido.

Los Servicios de Salud y los establecimientos antes señalados informarán, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales las contrataciones de servicios a que se refiere esta glosa con indicación del valor pagado. La Subsecretaría de Redes Asistenciales consolidará dichos informes y los publicará en su página web. Para el año 2024, los datos hacen referencia a las compras de Intervenciones quirúrgicas con personal interno y externo (22.12.999.003.001 y 22.12.999.003.002), como también las compras de consultas médicas (22.12.999.016.01) de enero a diciembre de 2024, son las siguientes:

TABLA N° 1.- Compra de Prestaciones Médicas enero - diciembre 2024	
Sub-Asignación - Especifico	Devengo M\$
003 Compra Intervenciones Quirúrgicas	105.757.156

01 Compra Intervenciones Quirúrgicas Intrahospitalarias Con Personal Interno	21.795.970
02 Compra Intervenciones Quirúrgicas Intrahospitalarias Con Personal Externo	56.364.463
03 Compra Intervenciones Quirúrgicas Clínicas	27.596.724
<b>016 Compra De Consultas</b>	<b>106.423.113</b>
01 Medicas	61.805.733
02 No Medicas (Otros Profesionales de Salud)	44.617.380
<b>Total general</b>	<b>212.180.269</b>

Fuente: Elaboración propia en base a SIGFE

Sin perjuicio de expresado precedentemente, para el año 2025, y en consideración al protocolo de acuerdo de la Ley de Presupuesto para el año en curso, suscrito entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, se hizo entrega a los Servicios de Salud de directrices para efectos de este tipo de compra, relativas a valores mínimos y máximos a pagar por determinados servicios, Orientaciones para la compra de servicios, directrices sobre adquisiciones relacionadas con compras previas realizadas por Fonasa, documentación que se adjuntan al presente, consistentes en:

- Orientaciones para la compra de servicios y la correcta aplicación de las Resoluciones Exentas N°1.044, N°1.045, N°1.046, N°1.047, N°1.048 y N°1.049 del 31 de diciembre de 2024 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que fijan banda de precios en la contratación de servicios profesionales médicos.
- Resoluciones N°1044 de 31 de diciembre de 2024, del Subsecretario de Redes Asistenciales.
- Resoluciones N°1046 de 31 de diciembre de 2024, del Subsecretario de Redes Asistenciales.
- Resoluciones N°1047 de 31 de diciembre de 2024, del Subsecretario de Redes Asistenciales, sobre reemplazo de profesionales contratados con funciones asimiladas a la Ley 19.664 y 15.076, por compras de servicios.
- Resoluciones N°1048 de 31 de diciembre de 2024, del Subsecretario de Redes Asistenciales.
- Resoluciones N°1049 de 31 de diciembre de 2024, del Subsecretario de Redes Asistenciales.
- Resoluciones N°304 de 27 de diciembre de 2024, del Fondo Nacional de Salud.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,

**XIMENA PAZ AGUILERA SANHUEZA**

11-04-2025

MINISTRA DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Oswaldo Hernan Bernardo Salgado Zepeda	SUBSECRETARIO(A) DE REDES ASISTENCIALES	12/03/2025 10:19:45
Javiera Belén Menay Caballero	JEFE(A) DE GABINETE MINISTRO(A) DE SALUD	02/04/2025 17:25:41
Juan Alfonso Vielmas Cerda	JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES	11/03/2025 21:23:38
Sebastian Felipe Cid Alvarado	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	06/03/2025 13:58:26
Katherine Arlet Paine Bustamante	JEFE(A)(S) DIVISION DE PRESUPUESTO	10/03/2025 18:52:55

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra.
- Gabinete Subsecretaría de Redes.
- División de Presupuestos.
- Fondo Nacional de Salud.
- Departamento de Administración y Desarrollo Institucional.
- Dpto. de Atención a las Personas y Transparencia.

- Oficina de Partes.



Código: cXBHVlhBWQ validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>

**OFICIO (GESTIÓN OFICIO) 017671/2025 - CREADO POR OFICINA DE PARTES**



Nº 007

Valparaíso, 17 de enero de 2025

La **Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera en el sistema público de salud (CEI 63 y 64)**, en su sesión celebrada el martes 14 de enero de 2025, acordó oficiar a Ud., tenga a bien informar respecto de los servicios de cirugías, tratamientos y atenciones comprados por el Fondo Nacional de Salud y hospitales autogestionados, a prestadores privados, especialmente en lo relativo a sociedades médicas, señalando en cada caso los médicos que componen esas sociedades, las fechas de las prestaciones contratadas, los valores de la contratación, y si tales actos se celebraron a través de contratación directa o licitación.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por orden del Presidente de la Comisión, **diputado señor Tomás Lagomarsino Guzmán.**

Dios guarde a Ud.

**LEONARDO LUEIZA URETA**  
Abogado Secretario de la Comisión.

**AL DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA), DON CAMILO CID PEDRAZA.**

[camilo.cid@fonasa.gov.cl](mailto:camilo.cid@fonasa.gov.cl)



Firmado electrónicamente  
<https://extranct.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FA74D160F35EE979

Firmado por Leonardo Enrique Lueiza Ureta  
Fecha 17/01/2025 19:54:10 CLST